



Aprueba Modificación del Convenio de prestación de servicios, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENA, y **Corporación comunidad Terapéutica Esperanza, para la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el período 2013-2014.**

**TOMADO RAZON  
CON ALCANCE**

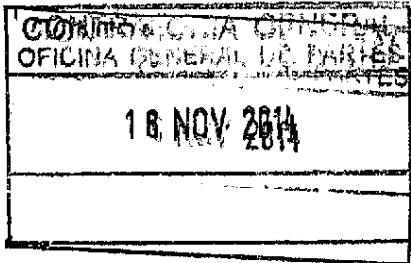
**RESOLUCIÓN N°274**

**SANTIAGO, 11 DE NOVIEMBRE DE 2014**

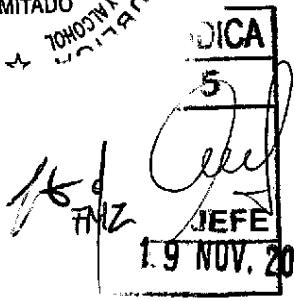
11 NOV 2014

96031

Contralor General  
de la República  
Organo garante



**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Organo funcional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.713 de presupuestos para el sector público, año 2014; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que estableció el reglamento de la ley individualizada precedentemente y sus modificaciones; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Exento N° 1086, de 13 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 98, de 27 de agosto de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución Exenta N° 3818, de 29 de octubre de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución Exenta N° 4121, de 23 de noviembre de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENA; en la Resolución Exenta N° 4631, de 28 de diciembre de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENA en Resolución N°41, de 16 de enero de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N°257, de fecha 4 de octubre de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución Exenta N° 510, de 7 de febrero de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N°147, de 13 de mayo de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol;



*[Handwritten signature]*  
PCC/RPH/RAG/CSB/ALR/Avm

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENA
  - 2.- Área de Compras y Contrataciones SENA
  - 3.- Corporación comunidad Terapéutica Esperanza (Ramírez 1365, comuna y ciudad de Vallenar, Región de Atacama)
  - 4.- Área Tratamiento SENA.
  - 5.- Unidad de Convenio SENA
  - 6.- Área de Finanzas SENA
  - 7.- Oficina de Partes.
- S-9226-2014

## CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.
- 2.- Que, para tales efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en el artículo 19 letra j de la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas y alcohol.
- 3.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con el ID **662237-40-LP12**, para la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el período 2013-2014, aprobadas mediante Resolución N° 98, de 27 de agosto de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.
- 4.- Que, en el referido proceso de licitación, no todas las líneas de productos resultaron adjudicadas, quedando varias de ellas, por distintas razones, desiertas, tal y como consta en la **Resolución Exenta N°4.121, 23 de noviembre de 2012, de este Servicio.**
- 5.- Que, con todo, por razones de buen servicio y por ser la contratación de planes de tratamiento un servicio indispensable para SENDA, este Servicio procedió a contratar por vía de trato directo con ciertas instituciones, entre las cuales se encontraba **Corporación comunidad Terapéutica Esperanza** a fin de cubrir las necesidades representadas por aquellas líneas de producto declaradas desiertas, lo cual fue autorizado mediante **Resolución Exenta N° 4631, de 28 de diciembre de 2012**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.
- 6.- Que, en razón de lo anterior, con fecha 3 de enero de 2013, las partes celebraron un convenio en virtud del cual SENDA le encomendaba a la referida entidad el otorgamiento de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas. Dicho acuerdo de voluntades fue aprobado mediante **Resolución N° 41, de 16 de enero de 2013**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. Dicho contrato fue modificado con fecha 1 de julio de 2013, aprobándose la referida modificación por **Resolución N°257, de fecha 4 de noviembre de 2013** del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. Luego fue modificado con fecha 2 de enero de 2014, que a su vez fue modificado por la adenda suscrita entre las partes con fecha 13 de mayo de 2014, tanto el acuerdo de voluntades suscrito el 2 de enero de 2014 y a su adenda fueron aprobados por **Resolución N°147, de 13 de mayo de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.**
- 7.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 8 de bases de licitación precedentemente individualizadas y en la cláusula décimo séptima del contrato respectivo, SENDA, en el mes de junio de los años 2013 y 2014 y en el mes de diciembre del año 2013, evaluará el nivel de ejecución de las prestaciones contratadas que presenten a esa fecha las entidades; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente contratados, lo anterior teniendo en consideración la Ley Anual de Presupuestos del año respectivo.
- 8.- Que, habiéndose cumplido durante el mes de junio del año 2014 las condiciones previstas en el convenio para verificar el nivel de ejecución de las prestaciones contratadas, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol y **Corporación comunidad Terapéutica Esperanza**, mediante modificación de convenio de fecha 1 de julio de 2014, han acordado variar el número de los distintos tipos de planes de tratamiento.

9.- Que, que el acuerdo de voluntad referido en el considerando anteriores debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

## RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese la Modificación de Convenio de Compra de Servicios celebrada con fecha 1 de julio de 2014, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y **Corporación Comunidad Terapéutica Esperanza**, en virtud del cual este servicio público le encomienda a la referida entidad el otorgamiento de los meses de **planes de tratamiento para la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas**, establecidos en la cláusula sexta y siguientes del instrumento que por este acto se aprueba.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El **mayor gasto** que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, la modificación del Convenio de Compra de Servicios que se aprueba por la presente Resolución, ascenderá, a la suma de \$ 9.005.196.- **el que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 05-09-01-24-03-001 del Presupuesto del año 2014**, en virtud de lo expuesto en el considerando **número 4** y siguientes del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Déjese constancia que con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del convenio de compra de servicio originalmente suscrito, **Corporación Comunidad Terapéutica Esperanza**, hizo entre en su oportunidad al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, **de una Póliza de Seguro, N°01-56-040193, con Endoso N°002, de Aseguradora Magallanes S.A**, tomada a favor del señalado Servicio, por un monto total asegurado en **\$8.091.280.-**, cifra superior al 5% del valor total de los convenios considerados en su conjunto, y cuya vigencia cubre íntegramente el plazo de ejecución de los mismos.

Que, sin perjuicio de las garantías ya presentada por **Corporación Comunidad Terapéutica Esperanza**, y con el objeto de asegurar las nuevas prestaciones que por esta modificación contractual se han pactado, la entidad ha entregado a este Servicio, **Póliza de Seguro, N°00156083129, con endoso N°1de Aseguradora Magallanes S.A, tomada a favor del señalado Servicio, por un monto de \$9.020.809.-, cifra superior al 5% del valor total del convenio, y cuya vigencia cubre íntegramente el plazo de ejecución de los mismos.**

**ARTÍCULO CUARTO:** El texto del convenio que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

**MODIFICACION DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR CONTRATACIÓN DIRECTA, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y CORPORACIÓN COMUNIDAD TERAPÉUTICA ESPERANZA, PARA LA COMPRA DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES O SICOTRÓPICAS, PARA EL PERIODO 2013-2014.**

---

En Santiago de Chile, a 1 de julio de 2014, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (TP), doña Lidia Amarales Osorio, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y y **Corporación comunidad Terapéutica Esperanza, RUT N° 65.044.717-4**, en adelante "La Entidad", representado, según se acreditará, por don **Rodrigo Alejandro Escobar Olmedo, cédula de identidad N° 15.885.778-2**, ambos domiciliados en Ramirez 1365, comuna y ciudad de Vallenar, Región de Atacama, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

**SEGUNDO:** Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas.

**TERCERO:** Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con el ID **662237-40-LP12**, la compra de planes de tratamiento para **personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas**, aprobadas mediante **Resolución N° 98, de 27 de agosto de 2012**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

**CUARTO:** En el proceso licitatorio referido precedentemente, algunas líneas de producto fueron declaradas desiertas, lo anterior consta en **Resolución Exenta N° 4.121, de 23 de noviembre de 2012**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y otras líneas quedaron desiertas producto de diversas renunciaciones de otras instituciones. En virtud de lo anterior, por razones de buen servicio y por ser la contratación de planes de tratamiento un servicio indispensable para SENDA, este Servicio procedió a contratar por vía de trato directo con ciertas instituciones, entre las cuales se encontraba **Corporación Comunidad Terapéutica Esperanza** a fin de cubrir las necesidades representadas por aquellas líneas de producto declaradas desiertas, lo cual fue autorizado mediante **Resolución Exenta N° 4631, de 28 de diciembre de 2012**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

En razón de lo anterior, con fecha **3 de enero de 2013**, las partes suscribieron un contrato de prestación de servicios, aprobado mediante **Resolución N°41, de 16 de enero de 2013**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. Este contrato fue modificado con fecha **1 de julio de 2013**, aprobándose la referida modificación por **Resolución N°257, de fecha 4 de noviembre de 2013**. Luego fue modificado con fecha 2 de enero de 2014, que a su vez fue modificado por la adenda suscrita entre las partes con fecha 13 de mayo de 2014, tanto el acuerdo de voluntades suscrito el 2 de enero de 2014 y a su adenda fueron aprobados por **Resolución N°147, de 13 de mayo de 2014**.

**QUINTO:** Las partes, en la modificación de 2 de enero de 2014, y en su adenda de 13 de mayo del presente año, suscrita entre las partes, modificaron el convenio de 1 de julio de 2013, alterando el número de los distintos tipos de planes de tratamiento adquiridos, en lo que respecta a la línea de producto N°20, cuyos servicios que la componen son prestados en el centro de tratamiento denominado denominado **CT Vallenar, ubicado en la Región de Atacama**, compuesta por el siguiente plan de tratamiento:

- **PAI Población Mujeres** respecto del cual **Corporación Comunidad Terapéutica Esperanza** se comprometió a ejecutar anualmente **120** planes de tratamiento.

Dicha modificación se fundó en que la **Corporación Comunidad Terapéutica Esperanza**, en el transcurso de la ejecución del contrato, evidenció una serie de condiciones, ajenas a su voluntad, que dificultaron la ejecución de los planes de tratamiento que conforman la **línea de producto N° 20**, específicamente el **Plan PAI Población Mujeres**, por lo que no fue posible seguir ejecutándolos en forma pactada.

En razón de lo expuesto en los párrafos anteriores, las partes modificaron la cláusula séptima del convenio de compra de servicios de 1 de julio de 2013, obligándose, en el acuerdo de voluntades suscrito el 2 de enero de 2014, modificado por la adenda suscrita entre las partes el 13 de mayo de 2014, **Corporación Comunidad Terapéutica Esperanza** a realizar, los meses de planes de tratamiento, en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

| Tipo de Plan de tratamiento convenido | Número de Meses de planes de Tratamiento 2013 | Número de Meses de planes de Tratamiento 2014 | Número de Meses de planes de Tratamiento Total Convenio 2013-2014 |
|---------------------------------------|---|---|---|
| Plan PAI Población General            | 144   | 144   | 288   |
| Plan PAI Población Mujeres            | 120   | 120   | 240   |

|                           |                |
|---------------------------|----------------|
| TOTAL CONVENIO 2013       | \$ 78.691.920  |
| TOTAL CONVENIO 2014       | \$ 80.580.504  |
| TOTAL CONVENIO 2013- 2014 | \$ 159.272.424 |

A su vez, conforme a la cláusula séptima del convenio **de 2 de enero de 2014, modificada por su adenda de 13 de mayo del presente año**, y de acuerdo al documento anexo a aquél, las partes acordaron que los planes de tratamiento se realizarían en establecimientos de la dependencia de **Corporación Comunidad Terapéutica Esperanza**, conforme se detalla en la siguiente tabla:

| ANEXO N°1<br>de actividades comprometidas anuales<br>(en meses de planes y pesos) |     |         |  |                 |                             |                             |                            |                             |                            |                                  |
|---|-----|---------|--|-----------------|-----------------------------|-----------------------------|----------------------------|-----------------------------|----------------------------|----------------------------------|
| Año   | L.P | Región  | Prestador  | Establecimiento | Meses de planes             |                             |                            |                             |                            | TOTAL<br>Presupuesto<br>Anual \$ |
|   |     |         |  |                 | PAB<br>Población<br>General | PAI<br>Población<br>General | PR<br>Población<br>General | PAI<br>Población<br>Mujeres | PR<br>Población<br>Mujeres |                                  |
| 2013  | 20  | Atacama | Corporación<br>Comunidad<br>Terapéutica<br>Esperanza | CT Vallenar     | 0                           | 144                         | 0                          | 120                         | 0                          | 78.691.920                       |
| 2014  | 20  | Atacama | Corporación<br>Comunidad<br>Terapéutica<br>Esperanza | CT Vallenar     | 0                           | 144                         | 0                          | 120                         | 0                          | 80.580.504                       |
| TOTAL 2013  |     |         |  |                 | 0                           | 144                         | 0                          | 120                         | 0                          | 78.691.920                       |
| TOTAL 2014  |     |         |  |                 | 0                           | 144                         | 0                          | 120                         | 0                          | 80.580.504                       |
| TOTAL CONVENIO  |     |         |  |                 | 0                           | 288                         | 0                          | 240                         | 0                          | 159.272.424                      |

**SEXTO:** Considerando que de acuerdo a la cláusula décimo séptima del convenio original, durante el mes de junio de 2014 corresponde evaluar el nivel de ejecución de los planes de tratamiento, y proceder a la reasignación de los mismos, las partes por este acto vienen a modificar el contrato celebrado, **variando** el número de los distintos tipos de planes de tratamiento adquiridos de acuerdo a los niveles de ejecución de los mismos. La nueva distribución implica una variación **del número total de planes de tratamiento originalmente pactados**; los que deberán ejecutarse en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto **Corporación Comunidad Terapéutica Esperanza** se obliga a realizar, los meses de planes de tratamiento, en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

| Tipo de Plan de tratamiento convenido | Número de Meses de planes de Tratamiento 2013 | Número de Meses de planes de Tratamiento 2014 | Número de Meses de planes de Tratamiento Total Convenio 2013-2014 |
|---------------------------------------|---|---|---|
| Plan PAI Población General            | 144   | 162   | 306   |
| Plan PAI Población Mujeres            | 120   | 132   | 252   |

|                           |             |
|---------------------------|-------------|
| TOTAL CONVENIO 2013       | 78.691.920  |
| TOTAL CONVENIO 2014       | 89.585.700  |
| TOTAL CONVENIO 2013- 2014 | 168.277.620 |

La distribución de los meses de planes de tratamiento y los establecimientos en que se ejecutarán los mismos se indican detalladamente en el cuadro de actividades comprometidas, suscrito por las partes, que se adjunta como Anexo N°1 de la presente modificación de convenio.

Teniendo en consideración lo anterior, y en virtud de la modificación que mediante el presente instrumento se acuerda, implica un aumento en el precio del convenio de fecha 2 de enero de 2014 en \$9.005.196.- y quedando el monto desde la fecha de suscripción del presente contrato en **\$89.585.700.-**

En consecuencia, el monto total que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento, a partir de la modificación efectuada con esta fecha, corresponde a la suma total de **\$ 168.277.620.-**

**SEPTIMO:** La modificación de contrato que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2014.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, **el aumento** de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de contrato, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

Con todo, en ningún caso el Servicio pagará los meses de planes otorgados mientras no esté totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe este instrumento.

**OCTAVO:** Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Compra de Servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

**NOVENO:** La representación con la que comparece doña Lidia Amarales Osorio, consta de su designación como Directora Nacional (TP), aprobada por Decreto N° 1086 de 14 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don Rodrigo Alejandro Escobar Olmedo para actuar en representación de la Entidad, consta de acta de asamblea constitutiva y estatutos reducida a escritura pública de fecha 8 de noviembre de 2010, ante Notario Público de Vallenar, don Ricardo Olivares Pizarro, en relación al certificado de vigencia de directorio número 0072, de fecha 13 de septiembre de 2012, otorgado por doña Daniela Morales Navea, Seremi de Justicia Subrogante, Región de Atacama. Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

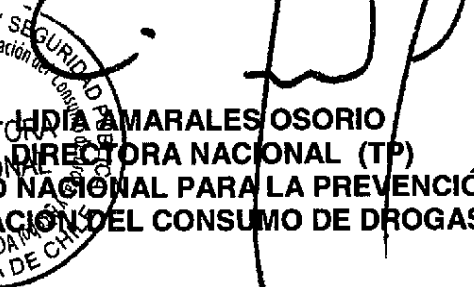
**DÉCIMO:** El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Firman: Rodrigo Alejandro Escobar Olmedo. **Representante Legal. Corporación Comunidad Terapéutica Esperanza.** Lidia Amarales Osorio. Directora Nacional (TP). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENA.

| ANEXO N°1<br>de actividades comprometidas anuales<br>(en meses de planes y pasos) |    |         |  |                 |                             |                             |                         |                             |                         |                                  |
|---|----|---------|--|-----------------|-----------------------------|-----------------------------|-------------------------|-----------------------------|-------------------------|----------------------------------|
| Año   | LP | Región  | Prestador  | Establecimiento | Meses de planes             |                             |                         |                             |                         | TOTAL<br>Presupuesto<br>Anual \$ |
|   |    |         |  |                 | PAB<br>Población<br>General | PAI<br>Población<br>General | PR Población<br>General | PAI<br>Población<br>Mujeres | PR Población<br>Mujeres |                                  |
| 2013  | 20 | Atacama | Corporación<br>Comunidad<br>Terapéutica<br>Esperanza | CT Valenar      | 0                           | 144                         | 0                       | 120                         | 0                       | 78.691.920                       |
| 2014  | 20 | Atacama | Corporación<br>Comunidad<br>Terapéutica<br>Esperanza | CT Valenar      | 0                           | 162                         | 0                       | 132                         | 0                       | 89.585.700                       |
| TOTAL 2013  |    |         |  |                 | 0                           | 144                         | 0                       | 120                         | 0                       | 78.691.920                       |
| TOTAL 2014  |    |         |  |                 | 0                           | 162                         | 0                       | 132                         | 0                       | 89.585.700                       |
| <b>TOTAL CONVENIO</b>   |    |         |  |                 | 0                           | 306                         | 0                       | 252                         | 0                       | 168.277.620                      |

Firman: Rodrigo Alejandro Escobar Olmedo. **Representante Legal. Corporación Comunidad Terapéutica Esperanza.** Lidia Amarales Osorio. Directora Nacional (TP). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENA.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE EN  
EL PORTAL [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)**

  
**LIDIA AMARALES OSORIO**  
**DIRECTORA NACIONAL (TP)**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y**  
**REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**  
**SENDA**  
**REPUBLICA DE CHILE**



**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

**CERTIFICADO N° 901  
FECHA 11-11-2014**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

| IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA |  |
|--|--|
| TIPO   | Resolución   |
| N°   | 274  |
| DETALLE                                      | Aprueba Modificación del Convenio de prestación de Servicios, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda y Corporación Comunidad Terapéutica Esperanza, para la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el período 2013-2014. |

| REFRENDACIÓN                         |                |
|--------------------------------------|----------------|
| IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA            | 24.03.001      |
| TIPO DE FINANCIAMIENTO               | APORTE FISCAL  |
| Presupuesto Vigente                  | 37.654.717.000 |
| Comprometido                         | 36.085.369.268 |
| Presente Documento Resolución Exenta | 9.005.196      |
| Saldo Disponible                     | 1.560.342.536  |

  
**RITA GONZALEZ GELVEZ**  
**JEFA DE PRESUPUESTO**







Endoso N° 001 a POLIZA N° 0156083129

MONEDA: UF RAMO: MAC GARANTIA OFICINA: SANTIAGO F. EMISIÓN: 05-11-2014

ASEGURADO : CORPORACION COMUNIDAD TERAPEUTICA ESPERANZA RUT : 55044717-4  
DIRECCION : RAMIREZ - SECTOR CENTRO 1365, VALLENAR  
COMUNA : FONO :  
CIUDAD : VALLENAR

CORREDOR : FRANCISCO RODRIGUEZ PROD.SEG.LTDA RLT: 79619240-2 PROPOSTA : 83129

FECHA DE VIGENCIA  
Desde las 12 hrs. del : 04-Septiembre-2014 Hasta las 12 hrs. del : 01-Abril-2015

Beneficiario : SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITAC 61920170-9  
Cambio Efectuados :

1) Se deja constancia que para esta póliza, A contar del: 05-11-2014  
Por MODIFICA GLOSA GENERAL.  
MOTIVO :

MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE ESTABLECE QUE EL MONTO ASEGURADO DE LA  
POLIZA ES DE \$9.020.809 CALCULADO DE ACUERDO A LA UF DEL DIA 16 DE  
SEPTIEMBRE DE 2014 (\$24.119,81).

ADEMAS SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE LA MODIFICACION DEL CONTRATO Y  
VIGENCIA DE LA POLIZA RIGEN DESDE EL 01 DE JULIO DE 2014.

- \* SIN MOVIMIENTO DE PRIMA.
- \* RIGEN MISMOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN  
POLIZA ORIGINAL.-

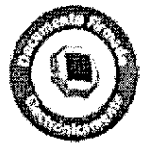
Fin de las declaraciones.  
DIA

Paula Petit-Camuel B.  
APODERADO

[Signature]  
APODERADO



\*\*\* Fin \*\*\*  
Folio de verificación: 5299741



Av. Alonso de Cordova 5151, Of 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873  
La autenticidad de este documento puede ser verificado en [www.magallanes.cl](http://www.magallanes.cl)

**POLIZA N° 01-56-083129**

|  |                           |                          |                               |
|--|---------------------------|--------------------------|-------------------------------|
| <b>MONEDA:</b> UF  | <b>RAMO:</b> MAC GARANTIA | <b>OFICINA:</b> SANTIAGO | <b>F. EMISION:</b> 10-09-2014 |
| <b>ASEGURADO :</b> CORPORACION COMUNIDAD TERAPEUTICA ESPERANZA |                           |                          | <b>RUT :</b> 65044717-4       |
| <b>DIRECCION :</b> RAMIREZ - SECTOR CENTRO 1365, VALLENAR      |                           |                          | <b>FONO :</b>                 |
| <b>COMUNA :</b> VALLENAR                                       |                           |                          |                               |
| <b>CIUDAD :</b> VALLENAR                                       |                           |                          |                               |

|  |                           |
|--|---------------------------|
| <b>Corredor :</b> FRANCISCO RODRIGUEZ PROD.SEG.LTDA RUT: 796192402 | <b>PROPUESTA :</b> 083129 |
|--|---------------------------|

|  |  |
|--|--|
| <b>FECHA DE VIGENCIA</b>                   | <b>RENEVA POLIZA N° :</b>              |
| Desde las 12 hrs. del : 04-Septiembre-2014 | <b>FORMA DE PAGO :</b> Según se indica |
| Hasta las 12 hrs. del : 01-Abril-2015      | <b>F. MAX. DOCUMENTACION :</b>         |

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto. De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art 533 del Código de Comercio.

**Beneficiario:** SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABI 61980170-9L CONSUMO DE DROGAS

ITEM N° 001

Materia Asegurada :  
Ubicación del Riesgo.  
Dirección:  
Clase : 00  
Zona :

Descripcion Materia.

SE EXTIENDE LA PRESENTE POLIZA EN GARANTIA POR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DEL ID NRC 662237-40-LP12.

\* NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ESTIPULA COMO:

- Afianzado, a: CORPORACION COMUNIDAD TERAPEUTICA ESPERANZA.
- Asegurado, a: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL.  
Rut : 61.980.170-9

OBSERVACIONES:



Continúa Página 002

Folio de verificación: 6214729





**Magallanes**  
Garantía y Crédito

**POLIZA Nº 01-56-083129**

MONEDA: UF

RAMO: MAC GARANTIA

OFICINA: SANTIAGO

E. EMISION: 10-09-2014

Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A., se encuentra adherida voluntariamente al Código de Autorregulación y Compendio de Buenas Prácticas de las Compañías de Seguros, cuyo propósito es propender al desarrollo del mercado de seguros, en consonancia con los principios de libre competencia y buena fe que debe existir entre las empresas y entre estas y sus clientes.

Copia del Compendio de Buenas Prácticas Corporativas de las Compañías de Seguros se encuentran a disposición de los interesados en cualquiera de las oficinas de Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. y en [www.aach.cl](http://www.aach.cl).

Comisión del Corredor : 8.41% de Prima Bruta.

P.AFECTA: 4.80 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.91 P.TOTAL: 5.71

Las facturas por el pago de la prima del seguro, serán emitidas a nombre de :

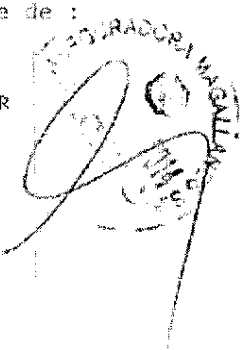
RUT : 650447174

Nombre o Razon Social : CORPORACION COMUNIDAD TERAPEUTICA ESPERANZA

Direccion : RAMIREZ - SECTOR CENTRO 1365, VALLENAR, VALLENAR

Fin de las declaraciones.

(Jos\KV)



*Paula Petit-Baumert B.*

APODERADO

*[Signature]*

APODERADO



Continua Con Condicionada ...

Folio de verificación: 6214729

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en [www.magallanes.cl](http://www.magallanes.cl)



**MODIFICACION DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR CONTRATACIÓN DIRECTA, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y CORPORACIÓN COMUNIDAD TERAPÉUTICA ESPERANZA, PARA LA COMPRA DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES O SICOTRÓPICAS, PARA EL PERIODO 2013-2014.**

---

En Santiago de Chile, a 1 de julio de 2014, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (TP), doña Lidia Amarales Osorio, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y y **Corporación comunidad Terapéutica Esperanza, RUT N° 65.044.717-4, en adelante "La Entidad", representado, según se acreditará, por don Rodrigo Alejandro Escobar Olmedo, cédula de identidad N° 15.885.778-2, ambos domiciliados en Ramirez 1365, comuna y ciudad de Vallenar, Región de Atacama, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:**

**PRIMERO:** El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

**SEGUNDO:** Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas.

**TERCERO:** Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con el ID 662237-40-LP12, la compra de planes de tratamiento para **personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, aprobadas mediante Resolución N° 98, de 27 de agosto de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.**

**CUARTO:** En el proceso licitatorio referido precedentemente, algunas líneas de producto fueron declaradas desiertas, lo anterior consta en **Resolución Exenta N° 4.121, de 23 de noviembre de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y otras líneas quedaron desiertas producto de diversas renunciaciones de otras instituciones.**

En virtud de lo anterior, por razones de buen servicio y por ser la contratación de planes de tratamiento un servicio indispensable para SENDA, este Servicio procedió a contratar por vía de trato directo con ciertas instituciones, entre las cuales se encontraba **Corporación Comunidad Terapéutica Esperanza a fin de cubrir las necesidades representadas por aquellas líneas de producto declaradas desiertas, lo cual fue autorizado mediante Resolución Exenta N° 4631, de 28 de diciembre de 2012, del**

Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

En razón de lo anterior, con fecha **3 de enero de 2013**, las partes suscribieron un contrato de prestación de servicios, aprobado mediante **Resolución N°41, de 16 de enero de 2013**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. Este contrato fue modificado con fecha **1 de julio de 2013**, aprobándose la referida modificación por **Resolución N°257, de fecha 4 de noviembre de 2013**. Luego fue modificado con fecha 2 de enero de 2014, que a su vez fue modificado por la adenda suscrita entre las partes con fecha 13 de mayo de 2014, tanto el acuerdo de voluntades suscrito el 2 de enero de 2014 y a su adenda fueron aprobados por **Resolución N°147, de 13 de mayo de 2014**.

**QUINTO:** Las partes, en la modificación de 2 de enero de 2014, y en su adenda de 13 de mayo del presente año, suscrita entre las partes, modificaron el convenio de 1 de julio de 2013, alterando el número de los distintos tipos de planes de tratamiento adquiridos, en lo que respecta a la línea de producto N°20, cuyos servicios que la componen son prestados en el centro de tratamiento denominado denominado **CT Vallenar, ubicado en la Región de Atacama**, compuesta por el siguiente plan de tratamiento:

- **PAI Población Mujeres** respecto del cual **Corporación Comunidad Terapéutica Esperanza** se comprometió a ejecutar anualmente **120** planes de tratamiento.

Dicha modificación se fundó en que la **Corporación Comunidad Terapéutica Esperanza**, en el transcurso de la ejecución del contrato, evidenció una serie de condiciones, ajenas a su voluntad, que dificultaron la ejecución de los planes de tratamiento que conforman la **línea de producto N° 20**, específicamente el **Plan PAI Población Mujeres**, por lo que no fue posible seguir ejecutándolos en forma pactada.

En razón de lo expuesto en los párrafos anteriores, las partes modificaron la cláusula séptima del convenio de compra de servicios de 1 de julio de 2013, obligándose, en el acuerdo de voluntades suscrito el 2 de enero de 2014, modificado por la adenda suscrita entre las partes el 13 de mayo de 2014, **Corporación Comunidad Terapéutica Esperanza** a realizar, los meses de planes de tratamiento, en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

| Tipo de Plan de tratamiento convenido | Número de Meses de planes de Tratamiento 2013 | Número de Meses de planes de Tratamiento 2014 | Número de Meses de planes de Tratamiento Total Convenio 2013-2014 |
|---------------------------------------|---|---|---|
| Plan PAI Población General            | 144   | 144   | 288   |
| Plan PAI Población Mujeres            | 120   | 120   | 240   |

|                           |                |
|---------------------------|----------------|
| TOTAL CONVENIO 2013       | \$ 78.691.920  |
| TOTAL CONVENIO 2014       | \$ 80.580.504  |
| TOTAL CONVENIO 2013- 2014 | \$ 159.272.424 |

A su vez, conforme a la cláusula séptima del convenio **de 2 de enero de 2014, modificada por su adenda de 13 de mayo del presente año**, y de acuerdo al documento anexo a aquél, las partes acordaron que los planes de tratamiento se realizarían en establecimientos de la dependencia de **Corporación Comunidad Terapéutica Esperanza**, conforme se detalla en la siguiente tabla:

| ANEXO N°1<br>de actividades comprometidas anuales<br>(en meses de planes y pesos) |      |         |  |                 |                             |                             |                            |                             |                            |                                  |
|---|------|---------|--|-----------------|-----------------------------|-----------------------------|----------------------------|-----------------------------|----------------------------|----------------------------------|
| Año   | L.P. | Región  | Prestador  | Establecimiento | Meses de planes             |                             |                            |                             |                            | TOTAL<br>Presupuesto<br>Anual \$ |
|   |      |         |  |                 | PAB<br>Población<br>General | PAI<br>Población<br>General | PR<br>Población<br>General | PAI<br>Población<br>Mujeres | PR<br>Población<br>Mujeres |                                  |
| 2013  | 20   | Atacama | Corporación<br>Comunidad<br>Terapéutica<br>Esperanza | CT Vallenar     | 0                           | 144                         | 0                          | 120                         | 0                          | 78.691.920                       |
| 2014  | 20   | Atacama | Corporación<br>Comunidad<br>Terapéutica<br>Esperanza | CT Vallenar     | 0                           | 144                         | 0                          | 120                         | 0                          | 80.580.504                       |
| TOTAL 2013  |      |         |  |                 | 0                           | 144                         | 0                          | 120                         | 0                          | 78.691.920                       |
| TOTAL 2014  |      |         |  |                 | 0                           | 144                         | 0                          | 120                         | 0                          | 80.580.504                       |
| TOTAL CONVENIO  |      |         |  |                 | 0                           | 288                         | 0                          | 240                         | 0                          | 159.272.424                      |

**SEXTO:** Considerando que de acuerdo a la cláusula décimo séptima del convenio original, durante el mes de junio de 2014 corresponde evaluar el nivel de ejecución de los planes de tratamiento, y proceder a la reasignación de los mismos, las partes por este acto vienen a modificar el contrato celebrado, **variando** el número de los distintos tipos de planes de tratamiento adquiridos de acuerdo a los niveles de ejecución de los mismos. La nueva distribución implica una variación **del número total de planes de tratamiento originalmente pactados**; los que deberán ejecutarse en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto **Corporación Comunidad Terapéutica Esperanza** se obliga a realizar, los meses de planes de tratamiento, en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

| Tipo de Plan de tratamiento convenido | Número de Meses de planes de Tratamiento 2013 | Número de Meses de planes de Tratamiento 2014 | Número de Meses de planes de Tratamiento Total Convenio 2013-2014 |
|---------------------------------------|---|---|---|
| Plan PAI Población General            | 144   | 162   | 306   |
| Plan PAI Población Mujeres            | 120   | 132   | 252   |

|                           |             |
|---------------------------|-------------|
| TOTAL CONVENIO 2013       | 78.691.920  |
| TOTAL CONVENIO 2014       | 89.585.700  |
| TOTAL CONVENIO 2013- 2014 | 168.277.620 |

La distribución de los meses de planes de tratamiento y los establecimientos en que se ejecutarán los mismos se indican detalladamente en el cuadro de actividades comprometidas, suscrito por las partes, que se adjunta como Anexo N°1 de la presente modificación de convenio.

Teniendo en consideración lo anterior, y en virtud de la modificación que mediante el presente instrumento se acuerda, implica un aumento en el precio del convenio de fecha 2 de enero de 2014 en **\$9.005.196.-** y quedando el monto desde la fecha de suscripción del presente contrato en **\$89.585.700.-**

En consecuencia, el monto total que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento, a partir de la modificación efectuada con esta fecha, corresponde a la suma total de \$ 168.277.620.-

**SEPTIMO:** La modificación de contrato que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2014.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, el aumento de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de contrato, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

Con todo, en ningún caso el Servicio pagará los meses de planes otorgados mientras no esté totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe este instrumento.

**OCTAVO:** Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Compra de Servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

**NOVENO:** La representación con la que comparece doña Lidia Amarales Osorio, consta de su designación como Directora Nacional (TP), aprobada por Decreto N° 1086 de 14 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don Rodrigo Alejandro Escobar Olmedo para actuar en representación de la Entidad, consta de acta de asamblea constitutiva y estatutos reducida a escritura pública de fecha 8 de noviembre de 2010, ante Notario Público de Vallenar, don Ricardo Olivares Pizarro, en relación al certificado de vigencia de directorio número 0072, de fecha 13 de septiembre de 2012, otorgado por doña Daniela Morales Navea, Seremi de Justicia Subrogante, Región de Atacama.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

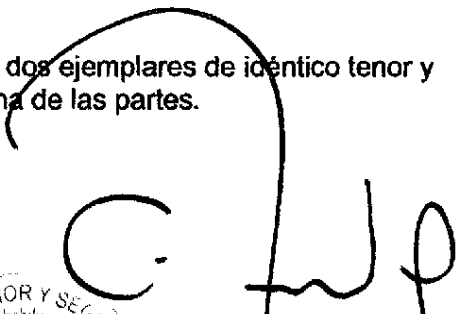
Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.


**DÉCIMO:** El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

"CORPORACION COMUNIDAD  
TERAPEUTICA ESPERANZA"  
VALLÉNAR

**RODRIGO ALEJANDRO ESCOBAR OLMEDO**  
REPRESENTANTE LEGAL

**CORPORACIÓN COMUNIDAD TERAPÉUTICA  
ESPERANZA**

  
**LIDIA AMARALES OSORIO**  
DIRECTORA NACIONAL (TP)  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN  
Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE  
DROGAS Y ALCOHOL, SENDA**



| Año            | Unidad | Región  | Entidad  | Comunidad   | Atenciones | Atenciones | Atenciones | Atenciones | Atenciones | Atenciones  |
|----------------|--------|---------|--|-------------|------------|------------|------------|------------|------------|-------------|
| 2013           | 20     | Atacama | Corporación<br>Comunidad<br>Terapéutica<br>Esperanza | CT Valdivia | 0          | 144        | 0          | 120        | 0          | 78.691.920  |
| 2014           | 20     | Atacama | Corporación<br>Comunidad<br>Terapéutica<br>Esperanza | CT Valdivia | 0          | 182        | 0          | 132        | 0          | 89.686.700  |
| TOTAL 2013     |        |         |  |             | 0          | 144        | 0          | 120        | 0          | 78.691.920  |
| TOTAL 2014     |        |         |  |             | 0          | 182        | 0          | 132        | 0          | 89.686.700  |
| TOTAL CONVENIO |        |         |  |             | 0          | 326        | 0          | 252        | 0          | 168.378.620 |

**CORPORACION COMUNIDAD  
TERAPEUTICA ESPERANZA  
VALLENAR**

**RODRIGO ALEJANDRO ESCOBAR OLMEDO  
REPRESENTANTE LEGAL  
CORPORACIÓN COMUNIDAD TERAPÉUTICA  
ESPERANZA**

**LIDIA AMARALES OSORIO**  
DIRECTORA NACIONAL (TP)  
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN  
Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE  
DROGAS Y ALCOHOL, SENDA

